

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de julio de 2025.

Oficio número: LXVI/ILS/036/2025.

Asunto: Se reitera iniciativa con proyecto de decreto.

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; a usted expongo

Con fecha 24 de junio de 2025, presente iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaría de Salud del Estado, y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros; vigilando y verificando que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios no incrementen indiscriminadamente sus precios y tarifas, así mismo para que los expendedores de alimentos lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias.

Por lo tanto, por este medio le solicito a usted enlistar esta iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria, este asunto ya obra de forma impresa y en digital en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que en la siguiente sesión ordinaria del Pleno sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

LXVI LEGISLATURA

04 JUL 2025

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

Secretaría de Servicios Parlamentarios



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de junio de 2025.

Oficio número: LXVI/CPIC/031/2025.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **Diputado Israel López Sánchez** integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaria de Salud del Estado, y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros; vigilando y verificando que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios no incrementen indiscriminadamente sus precios y tarifas, así mismo para que los expendedores de alimentos lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias.**

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que en la siguiente sesión ordinaria del Pleno sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
24 JUN 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
04 JUL 2025

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de junio de 2025.

Oficio número: LXVI/CPIC/030/2025.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 fracción del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Soberanía **para ser tratado como de urgente y obvia resolución la iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaría de Salud del Estado, y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros; vigilando y verificando que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios no incrementen indiscriminadamente sus precios y tarifas, así mismo para que los expendedores de alimentos lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias; basándome para ello en la siguiente,**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

I. **Planteamiento del problema.-** En el mes de julio de cada año, en la rotonda de las azucenas ubicado en el cerro del fortín se llevan a cabo las fiestas del lunes del cerro o guelaguetza, festividad étnico y cultural más grande de Oaxaca, México y de América Latina.

En estos eventos acuden diversos grupos étnicos originarios del Estado para presentar su música, danzas, bailes, gastronomía y productos de su región, además de exposiciones, venta de artesanías y vestimentas de ropa típica, lo que atrae a una gran cantidad de personas de diversos lugares, para disfrutar de estas festividades.

La presencia desbordante de una gran cantidad de personas indiscutiblemente genera la demanda de todo tipo de servicios y productos, desde alojamientos, lugares para el esparcimiento, de transportación, atención médica y alimentación, ante tal necesidad los prestadores de estos servicios, tienden a incrementar indiscriminadamente el costo de los servicios prestados, generando en muchas de las veces molestia e incertidumbre en los usuarios demandantes de un determinado servicio.

Por otra parte, con la llegada de una gran cantidad de visitantes también vienen aquellas personas que generan problemas sociales al transgredir derechos de terceros, cometiendo todo tipo de delitos como asaltos, robos, extorsión, fraude, quebrantando la tranquilidad de las personas que solo buscan un esparcimiento sano, convivir en paz y armonía.

Así mismo por la efervescencia del momento proliferan puestos ambulantes que expenden todo tipo de alimentos, muchos de ellos sin los mínimos cuidados de higiene que conjuntado con el clima caluroso característico en época de verano, produce malestares gastrointestinales a quienes la consumen, por ello es indispensable que el sector salud realice inspecciones para verificar que esos productos sean elaborados con la debida higiene y calidad que se requiere y desde luego habilitar lugares para la atención adecuada de las personas que sufran un quebrando en su salud.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

II.- Argumentos.- Las fiestas del lunes del cerro o la guelaguetza tiene su origen desde la época prehispánica, comenzando con un ritual que se les hacía a Pitao y Pitao Cosobi dioses del maíz y a Cocijo dios del rayo en el lugar denominado por los zapotecos como *Daninayaaloani* o cerro de bella vista. En esa época los mexicas veneraban a diversas deidades, entre ellas la Diosa Centéotl, quien representaba a la Diosa del Maíz y a la que adoraban y respetaban de tal manera, que le realizaban una celebración para festejarla año con año, se le ofrecían danzas, ritos, así como un enorme banquete que duraban ocho días. Desde entonces esta celebración fue considerada como algo muy especial y significativo para los lugareños¹. Con la llegada del catolicismo se volvió en cultos populares en honor a la virgen del Carmen por lo cual se celebra en los dos lunes más cercanos a dicha festividad.

Para estar en contexto, la palabra guelaguetza es de origen zapoteco y significa, cooperar o ayuda mutua, otros mencionan que es la reunión de los miembros de una comunidad para compartir su patrimonio cultural y todas las cosas que los hace únicos, actualmente en el mes de julio de cada año la ciudad de Oaxaca se llevan a cabo las fiestas del lunes del cerro o la guelaguetza donde los diversos grupos étnicos acuden a presentar su música, indumentaria, danzas, bailes, gastronomía y productos de su región. Esta máxima expresión cultural y artística empezó a cobrar importancia desde 1932.

Estas festividades se han convertido en la máxima expresión pluricultural oaxaqueña, como consecuencia una de las opciones turísticas por excelencia, generando una gran derrama económica, sobre en los lugares catalogados como turísticos, multiplicándose los programas culturales y gastronómicos, que atraen a visitantes locales, nacionales y extranjeros, generándose la problemática social de la demanda de espacios de alojamientos, lugares de esparcimientos, de transportación y alimentos.

1. <https://www.oaxaca.gob.mx/ageo/la-guelaguetza/#:~:text=Es%20una%20de%20las%20tradiciones,o%20cerro%20de%20bella%20vista>.

Dado que Oaxaca se convierte en anfitrión, es deber de las autoridades estatales y locales realizar las acciones necesarias para crear un clima de paz y armonía, una sana convivencia, otorgando seguridad tanto en su persona, como en su patrimonio y salud de todas las personas que nos visitan, por ello las dependencias gubernamentales involucradas deberán de innovar para mejorar la calidad de los servicios y tener la competitividad para fortalecer el desarrollo turístico de nuestro Estado.

III.- Fundamento Legal.- La Secretaría de Seguridad Pública le corresponde desarrollar políticas de seguridad, de prevención del delito y de vigilancia del orden público, por tal razones oportuno realizarle el presente exhorto, para que durante el desarrollo de la festividad de los lunes del cerro o guelaguetza garanticen la seguridad de las personas previniendo cualquier menoscabo que pudieran sufrir a manos de la delincuencia, tal y como lo establece el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública corresponden el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos.

II. al VI. "..."

VII. Establecer y ordenar la ejecución de los programas permanentes para la vigilancia del orden público y prevención de delitos.

Por otra parte, cuando se llevan a cabo estos tipos de eventos generalmente la demanda de alimentos es una constante, entonces para satisfacer esta demanda los expendedores instalan puestos ambulantes, sin embargo en estos tiempos de calor al no tener un manejo adecuado de los ingredientes se descomponen con facilidad, en otros casos se instalan en zonas donde no existe las condiciones higiénicas necesaria para otorgar un buen servicio,

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

por ello es oportuno hacer también el exhorto a la Secretaría de Salud del Estado y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca para que tome las medidas de seguridad sanitarias para proteger la salud de aquellos personas que tienen la necesidad de ingerir estos alimentos, tal y como lo establece el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra reza:

Artículo 36.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVI. Dictar las medidas de seguridad sanitarias que sean necesarias para proteger la salud de la población;

Así mismo, la afluencia de personas demanda espacios para el alojamiento, así como las probabilidades de mayor consumo de bienes y servicios, ante esta situación crece las tentaciones de los proveedores en subir el precio o costos de los mismos y en mucho de los casos de manera irracional, entonces es correcto hacerle también el exhorto a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor para que vigile y verifique que se respeten los precios y tarifas de los bienes, servicios y productos ofertados por los proveedores para proteger los derecho del consumidor, puesto que este ente público es el encargado de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y sobre todo procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, tal y como lo disponen los artículos 1, 8, 20 y 21 de la Ley Federal de Protección al Consumidor que menciona:

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior.

ARTÍCULO 20.- La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto.

ARTÍCULO 21.- El domicilio de la Procuraduría será la Ciudad de México y establecerá delegaciones en todas las entidades federativas y el Distrito Federal. Los tribunales federales serán competentes para resolver todas las controversias en que sea parte.

Darle a conocer al mundo nuestra cultura, tradiciones, costumbres bailes, danzas y gastronomía, es una actividad extraordinaria, pero si mandamos un mensaje que pueden venir a Oaxaca, un Estado en paz, sin violencia y que cuenta con la infraestructura adecuada que permita a los visitantes una estancia placentera, sobre todo en julio el mes de la guelaguetza, me permite poner a consideración de este Pleno para que sea tratado como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaría de Salud del Estado, y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones implementen las acciones necesarias para que durante el desarrollo de las fiestas de la Guelaguetza, garanticen la seguridad de los visitantes locales, nacionales y extranjeros; vigilando y verificando que los proveedores de los bienes y prestadores de servicios no incrementen indiscriminadamente sus precios y tarifas, así mismo para que los expendedores de alimentos lo hagan con calidad y estrictas medidas sanitarias.



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaria de Salud del Estado, y a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado; para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.